

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1645/2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1638/2021 promulgada por Decreto N° 637/2021 de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno referida a la Vivienda identificada como N° 9 del emprendimiento denominado "Pronta Solución" - Decreto N° 160/1987; y

CONSIDERANDO:

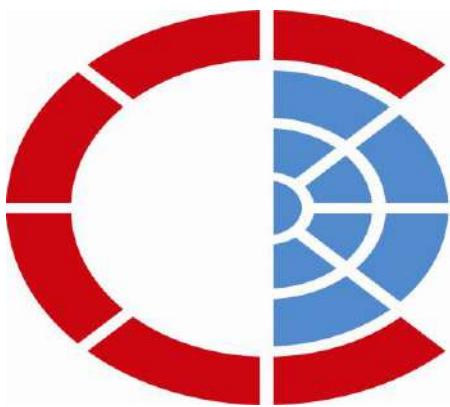
Que originalmente la vivienda fue adjudicada al Sr. Nelso Hipólito Lebrini - DNI N° 06.626.431 - fallecido - no contando a la fecha con la Escritura Traslativa de Dominio.

Que los derecho-habientes del Sr. Lebrini han gestionado la correspondiente Declaratoria de Herederos ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Familia con sede en esta localidad - según Protocolo de Autos N° Resolución 349 - Año 2021 - Tomo 3 - Folio 835-835 Lebrini, Nelso Hipólito-Declaratoria de Herederos - Expte. N° 9984545 - resultando los mismos la Sra. MARONI, Lady Edit - DNI N° FO.621.345 (esposa) y sus hijos Lebrini, Norma Noemí - DNI N° 12.329.023 y Lebrini, Jorge Eduardo - DNI N° 14.335.017.-

Que es necesario regularizar la situación dominial de dicho inmueble puesto que, al no contar con la Escritura Traslativa de Dominio del Municipio al Adjudicatario original, los Herederos Universales del Sr. Nelso Hipólito Lebrini (fallecido) han efectuado un Boleto de Compraventa de Inmueble a favor de adquiriente particular de la misma Sr. Osvaldo Alfredo Oliva DNI N° 12.962.447.-

Que la Ordenanza N° 1638/2021 enunciada al comienzo, resulta necesario rectificar en su Art. 2º puesto que en su texto obvia el paso dominial previo, es decir el pase de la titularidad a los Herederos Universales del Sr. Nelso Hipólito Lebrini (f.) a fin de que éstos efectúen la transferencia posterior que desean efectuar.-

Que, como se expresa en la Ordenanza N° 1638/2021, al no contar con la Transferencia Traslativa de Dominio del Municipio al Adjudicatario original, se debe rectificar la Ordenanza en la parte correspondiente, Autorizando en consecuencia al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a nombre de los Herederos Legítimos del Sr. Lebrini, Nelso Hipólito para que éstos luego puedan efectuar la transferencia a quien



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

corresponda.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFÍCASE la ORDENANZA Nº 1638/2021 en su Art. 2º).- el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal - Dr. Oscar Elías Mario SALIBA - a Suscribir la Escritura Traslativa de Dominio - a favor de los Herederos Universales del Sr. Nelso Hipólito Lebrini (fallecido), que se enuncian en la respectiva Declaratoria de Herederos: Sra. MARONI, Lady Edit DNI Nº F0.621.345 (esposa) y sus hijos Lebrini, Norma Noemí - DNI Nº 12.329.023 y Lebrini, Jorge Eduardo - DNI Nº 14.335.017.-"

Art. 2º.- Las partes de la Ordenanza Nº 1638/2021 no modificadas por la presente, continúan vigentes a todos los efectos legales posteriores.-

Art. 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante